MANUAL DE BECAS PATROCINADAS

La beca patrocinada consiste en las gestiones económicas que realicen los estudiantes de la Universidad de Guanajuato ante personas físicas o morales, públicas o privadas (Patrocinador).

El estudiante podrá gestionar el apoyo de la beca con el patrocinador con un monto mínimo de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) hasta $ 18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) mensuales como máximo.

El patrocinador como beneficio recibirá por parte de la Universidad de Guanajuato una factura deducible al 100% sobre el ISR.

REQUISITOS

1.- Ser estudiante inscrito en el nivel medio superior, licenciatura o posgrado de la Universidad de Guanajuato ordinario o condicional,

2.- El estudiante no debe tener relación laboral con el patrocinador, y no podrá equipararse el patrocinio a un salario o contraprestación. El patrocinador "(personas físicas o morales) que proporcionen los recursos para estas becas podrán establecer criterios específicos a cumplir por los estudiantes" (último párrafo del artículo 9 del Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos Estudiantiles); sin embargo el patrocinador no establecerá actividades que pueda constituir una relación laboral o pueda equipararse o se confunda con ello.

3.- El estudiante no debe tener relación de parentesco consanguíneo o por afinidad con el patrocinador.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1.- El monto mensual de la beca podrá comprender desde $ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) hasta $ 18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, pudiendo ser incrementado este monto cuando el estudiante se encuentre realizando intercambios académicos; realización de proyectos académicos; o, adquisición de material o equipo para el desarrollo de sus actividades académicas.

Para solicitar el incremento de este monto el estudiante deberá realizar un oficio a su director de división o escuela del nivel medio superior justificando el incremento y anexando la documentación que acredite la solicitud.

El incremento deberá ser autorizado por el director de su División o ENMS en razón de la utilidad y la conveniencia que para efectos académicos juzgue pertinente su Entidad Académica.

2023

CONSIDERACIONES ADICIONALES

2.- El estudiante podrá contar con más de un patrocinador para recibir el apoyo de la beca, siempre y cuando no rebase el límite superior de hasta de $ 18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.

3.- Solo podrá realizarse un trámite de beca por mes y por estudiante. En aquellos casos en que el estudiante cuente con más de un patrocinador, el trámite de beca debe acumularse y efectuarse al mismo tiempo.

4.- La institución pública o persona privada patrocinadora podrá ser de origen nacional o internacional.

5.- El monto de la beca puede ser por pago unico o ministrado en las mensualidades que el patrocinador considere pertinente.

La fecha del depósito dispondrá el estudiante de un término de 30 días naturales para presentar la documental necesaria ante la Coordinación de Becas de su División o Escuela de Nivel Medio Superior para que realicen las actividades que le den trámite a la beca patrocinada.

PROCEDIMIENTO APLICABLE

1.- El estudiante gestiona de una persona física o moral o de una institución pública (patrocinador), el apoyo economico.

2.- La persona física o moral o la institución pública patrocinadora deberá realizar el depósito del apoyo económico que corresponde al apoyo otorgado al estudiante en cualquiera de estas modalidades:

a) En efectivo, a la cuenta 0115122309 de BBVA, a nombre de la Universidad de Guanajuato.

b) Mediante cheque, a través de BBVA, a nombre de "Universidad de Guanajuato", en la cuenta 0115122309.

c) Vía transferencia electrónica, SWIFT: MENOMXMT, CLABE 072 210 001036210034, BANORTE, SUCURSAL N° 803, Plaza Guanajuato, Calle Luis Gónzalez Obregón No. 1, Col. Centro, Guanajuato, Gto., México C.P. 36000.

3.- Una vez realizado el depósito, el estudiante deberá elaborar la solicitud de beca patrocinada, a través del sistema integral de becas, apoyos y estimulos: https:// intraug.ugto.mx, ingresando con su correo electrónico institucional. En caso de no contar con su correo electrónico o no recordar su contraseña deberá ingresar a la página https:// micuenta.ugto.mx/estudiante para obtenerlo o recuperarla, posteriormente deberá imprimir y entregar el acuse al Coordinador de Becas de la División o Escuela del Nivel Medio Superior.

2023

PROCEDIMIENTO APLICABLE

El estudiante deberá integrar un expediente que contenga:

Solicitud de beca patrocinada emitida en el sistema electrónico de becas, apoyos y estímulos.

Comprobante de depósito (Ficha del depósito en original o constancia de la transferencia electrónica)

Carátula del Estado de cuenta (donde se pueda verificar el nombre de la Institución Bancaria, nombre del estudiante y Clabe interbancaria.

Entregar el expediente al coordinador de becas de su respectiva División o Escuela del Nivel Medio Superior.

TIEMPOS DE PAGO

1.- En los casos en que el patrocinador efectuó el depósito del monto total de la beca correspondiente al periodo escolar, el estudiante recibirá el cheque en los primeros días hábiles de cada mes.

2.- Para los demás casos el cheque a favor del estudiante y el deducible a favor del patrocinador se expedirá en un término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del trámite en la Dirección Financiera.

MAYORES INFORMES

Para cualquier duda referente al trámite, comunicarse con su coordinador de becas de Divisiones o Escuelas del Nivel Medio Superior.

2023